



MODELO DE PREVENCION DE DELITOS

O.N.G DE DESARROLLO OLIMPO



SEPTIEMBRE 2024

1. PRESENTACION



MODELO DE PREVENCION DE DELITOS

ONG DE DESARROLLO OLIMPO

La O.N.G OLIMPO es una organización no gubernamental (ONG) de Desarrollo, dedicada, entre otros aspectos, a la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos de las Niñas, los Niños y Jóvenes, constituida el año 2017 en la comuna de Cauquenes, realizando nuestra operación y ámbito de acción en las comunas de Cauquenes, Pelluhue y Chanco, Provincia de Cauquenes, séptima región del maule.

ONG OLIMPO ha tomado la decisión de implementar un Modelo de Prevención de Delitos, cuyos elementos y características permitan realizar durante toda la vida de la organización, una formación permanente para la prevención de delitos contra niños/as y adolescentes y de aquellos asociados a los delitos en el mal uso de los recursos públicos.

Establecemos el compromiso de acreditarnos como organismo colaborador del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Mejor Niñez, cuyo organismo del Estado, tiene por objetivo “garantizar la protección especializada de los niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones”.

Lo anterior, en el contexto de lo exigido por la Ley 21.302 que crea el Servicio de Protección Especializada para la Niñez y adolescencia para poder obtener la calidad de Organismos Colaboradores Acreditados, condición a la cual nuestra institución aspira. Dicha ley en su art.35, inciso 3º establece como exigencia a cumplir por las personas jurídicas que pretendan ejecutar alguna de las líneas de acción del Servicio de Protección Especializada para la Niñez y adolescencia, la obligación de adoptar e implementar “modelos de organización, administración y supervisión para prevenir delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes y que afecten el correcto uso de recursos públicos” agregando a las obligaciones establecidas en las leyes 20.393 y 20.931, el requerimiento de prevención de delitos que puedan afectar a niños, niñas o adolescentes atendidos por dichos organismos a través de los Proyectos.

2. METODOLOGIA

2.1. OBJETIVOS

1. Prevenir delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes y que afecten el correcto uso de recursos públicos.
2. Dar a conocer a los/as trabajadores/as de la organización, el alcance, los elementos y lineamientos definidos por la ONG para dar cumplimiento cabal a los requerimientos establecidos en la ley 21.302, en lo referente a prevención de delitos que afecten la vida, la integridad física o psicológica, la indemnidad sexual, privacidad, de niños, niñas o adolescentes, y la prevención de delitos relativos al uso de fondos públicos



2.2. **ALCANCE**

El alcance del Modelo de Prevención de Delitos, incluye a todas las personas que presten servicios directos e indirectos a la ONG OLIMPO. El alcance incluye miembros del directorio, directora ejecutiva, directores generales de administración central y directores de proyectos, profesionales, trabajadores/as, personal temporal, prestadores de servicios, así como a todos quienes desempeñen funciones, sin importar la calidad, forma, modalidad laboral o contractual bajo la cual presten servicios y a terceros interesados de la institución.

3. LINEAMIENTOS

3.1. PROCEDIMIENTO INTEGRAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION DE PERSONAL

El proceso de evaluación y selección de persona ha mantenido mejoras progresivas en función de aumentar los estándares de calidad y de idoneidad de los profesionales que desarrollan la ejecución de proyectos con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, a fin de garantizar la integridad y calidad de la atención brindada.

La O.N.G Olimpo considera la selección de personal calificado como un elemento de gran importancia, ya que en gran parte una gestión exitosa depende de la calidad de su RRHH. El reclutamiento y selección de personal contempla una serie de pasos o etapas rigurosas. Las etapas serán las siguientes:

3.1.1. Descripción del cargo o perfil profesional:

Esta etapa involucra la creación y la descripción de las funciones y actividades inherentes al cargo.

La descripción de perfil de cargos se realizó en base a competencias y se complementa con los requisitos del Modelo de Prevención de Delitos. Esta descripción de cargos contiene:

- Identificación del cargo
- Propósito del cargo
- Principales responsabilidades
- Requisitos obligatorios (incluye idoneidad exigida de acuerdo con el MPD)
- Competencias técnicas
- Competencias transversales
- Contexto organizacional
- Descripción de conductas para ocupar el cargo (alineamiento con valores de la ONG OLIMPO).

3.1.2. Reclutamiento.

La etapa de reclutamiento consiste en el proceso de atraer a los mejores aspirantes para las vacantes a cubrir.

Este proceso contempla diversas acciones para la búsqueda de perfiles, donde uno de los aspectos importantes es la forma en que se transmite el mensaje, es decir oferta y requerimientos claros basado en la competencia. El reclutamiento en sí puede ser interno o externo.

Esta etapa consiste en la apertura del concurso público a través de la publicación en el diario de circulación nacional y otros medios digitales. Se da a conocer características y requisitos principales del cargo, vinculado a institución que desarrolla programas para el Servicio Mejor Niñez. Se invita a postular y se solicitan inicialmente al candidato los siguientes requisitos:

- Curriculum Vitae
- Certificaciones y/o acreditaciones académicas
- Certificados de experiencias laborales.

3.1.3. Proceso de Selección.

El objetivo de la selección de personal es encontrar al candidato idóneo entre un grupo de postulantes, para desempeñarse de manera óptima en el cargo vacante abierto en el proceso reclutamiento. La selección debe considerarse un proceso de comparación entre los requisitos del cargo y las necesidades institucionales de incorporación de personal, con las características, competencias y conocimientos del candidato a evaluar.

La selección de personal involucra las siguientes etapas:

- *Etapa 1: Revisión de curricular.*

Asegurando las siguientes condiciones mínimas los postulantes al cargo:

- Mínimo tres años de experiencia laboral en el área de infancia y adolescencia
- Énfasis en trabajo reparatorio
- Experiencia en la problemática de abuso sexual y maltrato.
- Formación en el Enfoque de Derechos (Enfoque de Derechos de la Niñez, Participación de la Niñez y Adolescencia, Intercultural – Migrantes y pueblos indígenas, inclusión, y Género; Enfoque de Curso de Vida, Enfoque Territorial y de Redes).

- *Etapa 2: Evaluación de documentación que acredite la experiencia laboral indicada y formación académica en CV y otra documentación:*
 - Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de edad (Registro Civil)
 - Certificado de Antecedentes para fines especiales
 - Declaración jurada simple que exprese no encontrarse en procesos formalizados por crimen o simple delito
 - Copia de Título Profesional y certificaciones de formación especializada.
 - Cumplimiento de las disposiciones de prohibición e inhabilidad según las bases administrativas entregadas por Mejor Niñez.
 -
- *Etapa 3: Llamado a los candidatos que cumplen con los requerimientos del cargo.*
- *Etapa 4: Entrevista personal semi-estructurada y evaluación psicológica.*
- *Etapa 5: Contratación. 3 MESES contrato plazo fijo, luego plazo indefinido.*

Esta revisión curricular y entrevista personal de los candidatos será realizada por profesional psicóloga con postítulo en reclutamiento y selección de personal quien figura como presidenta y Directora Técnica de O.N.G de desarrollo OLIMPO. A fin de determinar a las personas más idóneas para la contratación dado el perfil complejo de los usuarios y delicadeza de trabajar con NNA.

3.2. PLAN DE INDUCCION Y CAPACITACION

3.2.1.INDUCCION

- *Objetivo.*

El objeto del Plan de Inducciones es entregar orientación respecto a las tareas a desempeñar y de los contenidos del Modelo de Prevención de Delito. Asimismo, contempla el traspaso de información institucional mínima, de la cultura organizacional de prevención del delito adoptada, respecto de la labor que desempeñará en ONG OLIMPO, y en relación a todos los protocolos de funcionamiento interno. Ambas acciones que se realizan previo al trabajo directo con los niños, niñas o adolescentes, sujetos de atención, como también previo al manejo de fondos públicos. La instalación de una cultura de prevención de delitos



MODELO DE PREVENCION DE DELITOS

ONG DE DESARROLLO OLIMPO

en la ONG supone como imprescindible dar a conocer a todos quienes se relacionan con la institución y la incidencia en cada uno de los procesos que ellos realizan, así como definir también de manera clara el rol y el compromiso que ellos adquieren con esta cultura organizacional de prevención.

- ***Alcance.***

Las condiciones de este lineamiento se aplicarán a cada persona que ingrese a trabajar, sea que se desempeñe en ONG OLIMPO de manera permanente, transitoria, remunerada o ad honorem, antes del primer contacto con niños, niñas y adolescentes y/o ejecutar labores donde se manejen fondos públicos.

- ***Procedimiento de Inducción.***

La inducción es gestionada por la jefatura directa en cuestión y la encargada de recursos humanos, con la colaboración de el/la Responsable de Prevención de Delitos y el Director o Directora (Coordinador o Coordinadora) de los Programas de las líneas de acción, según corresponda.

En la etapa inicial y antes del primer contacto con niños, niñas o adolescentes se realiza un conjunto de actividades a ejecutar en la primera jornada laboral del trabajador/a, que culmina con la firma de una cartilla con los documentos recibidos y la firma de una declaración de compromiso. Con esta última manifiesta que conoce y/o acepta los siguientes aspectos del Modelo de Prevención de Delitos de la ONG OLIMPO:

- Que ha recibido y leído todas las políticas de la institución acerca de estas materias, y que acepta cumplirlas.
- Que se compromete a respetar las normas y límites respecto del trato con los niños, niñas y adolescentes.
- Que reconoce y acepta el deber ético y legal de denunciar a las autoridades internas y externas correspondientes, cualquier sospecha de abuso a niños, niñas o adolescente.
- Que está dispuesto a someterse a una prueba de drogas aleatoria al menos una vez al año.
- Que reconoce y acepta su obligación de cooperar con cualquier investigación interna sobre estas materias.
- Que se compromete a informar de inmediato a la organización, si está implicado en un proceso legal vinculado con delitos en contra de niños, niñas y adolescentes, o mal uso de fondos públicos, o ha sido condenado por un crimen o simple delito.

3.2.2. **CAPACITACION**

- ***Objetivo.***

Establecer un plan de capacitaciones constante para los trabajadores/as de ONG OLIMPO a fin desarrollar competencias y entregar herramientas necesarias para prevenir y responder a los delitos descritos en anexos del Modelo de Prevención de Delitos de ONG OLIMPO. Así como también respecto de la adopción y comprensión de los procesos de la cultura organizacional de prevención a fin de prepararlos de la mejor manera posible ante los constantes desafíos que sus trabajos requieren y generar ambientes laborales saludables.

- ***Alcance.***

El Plan de Capacitaciones se aplicará siempre a cada persona que ingrese a trabajar permanentemente o en forma transitoria a ONG OLIMPO, sea que las labores las desempeñe en forma remunerada o ad honorem.

- ***Plan de Capacitación.***

La ONG OLIMPO elabora un plan anual de capacitación, con el fin de preparar a los/as trabajadores/as en los conocimientos y habilidades necesarias para prevenir y responder a delitos contra niños, niñas y adolescentes, así como el mal uso de fondos públicos, el plan incluye cursos con los siguientes temas:

- Las políticas relacionadas con la prevención de abusos
- Cómo mantener límites apropiados con los NNA.
- Cómo reconocer circunstancias que presenten alto riesgo de para que se den transgresión de límites.
- Cómo reconocer y responder ante señales de alerta
- Cómo responder ante situaciones de abuso y cómo denunciarlas
- Cómo responder ante una develación de abuso
- Características de NNA con mayor probabilidad de cometer actos de abuso sexual o de ser abusados
- Aplicación de Resolución Exenta 155
- Detección de necesidades de reparación o abordaje de daño
- Derivación a la red y coordinación intersectorial
- Correcto uso de fondos públicos y los eventuales delitos que se pueden cometer en esta materia, así como las herramientas de prevención de estos.

Estos cursos son realizados de forma trimestral y participaran en él, todos/as los/as trabajadores/as contratados/as el último trimestre. En forma paralela, de



MODELO DE PREVENCION DE DELITOS ONG DE DESARROLLO OLIMPO

manera incremental y progresiva, se realizará dicha capacitación a todas las personas actualmente vigentes como trabajadoras en la institución.

3.3. **MATRIZ DE RIESGO**

El Responsable de Prevención de Delitos, en conjunto con las Directoras técnica y ejecutiva, han elaborado una Matriz de Riesgos, que identifica los factores protectores y de riesgo propios de la organización, las actividades y procesos, sean habituales o esporádicos en cuyo contexto se genera, o incrementa, la posibilidad de comisión de delitos contra NNA, así como delitos relacionados con el mal uso de fondos públicos, asegurando que la gestión del riesgo sea parte integral de todas las actividades que desarrolla la institución.

SE ADJUNTA DETALLE MATRIZ DE RIESGO EN ANEXO “Matriz de Riesgo”

3.4. **RESPONSABLE Y COMITÉ DE PREVENCION DEL DELITO**

- **Objetivo.**

La ONG declara mediante el presente documento la existencia de un Responsable de Prevención del Delito (RPD) y de un Comité de Prevención del Delito (CPD) y establece sus funciones y atribuciones según indican las disposiciones establecidas.

- **Alcance.**

El responsable y el Comité de Prevención del Delito ejercerán sus funciones en todas las actividades que desarrolla la ONG y sobre todas las personas que se vinculan con ella, sea como trabajadores, colaboradores, voluntarios u otros, de acuerdo con el contenido de este instrumento y las instrucciones que imparta el Servicio.

El responsable de Prevención de Delitos tiene la función de velar por la correcta implementación del Modelo de Prevención de Delitos (MPD), así como por su desarrollo y operación. El cargo será designado por la Dirección Ejecutiva de la Fundación, y su nombramiento debe ser socializado oportunamente entre todas las personas alcanzadas por el Modelo. Del mismo modo, cualquier cambio en la titularidad del RPD, será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva y debe ser informado al resto de la institución. La Responsable de Prevención de Delitos es la Directora Ejecutiva de la ONG, Marcia Carolina Riffo Salgado.



MODELO DE PREVENCION DE DELITOS

ONG DE DESARROLLO OLIMPO

En conjunto con la Directora Técnica, el RPD deberá formular un Plan de Trabajo aprobado previamente por el Directorio que le permita la adopción e instalación de la cultura organizacional de prevención de delitos, y que le permita velar por el cumplimiento del modelo.

Para esto, desarrollará las siguientes actividades:

- Coordinar que las distintas áreas del organismo cumplan con los procedimientos y directrices de prevención de los delitos incluidos en el MPD.
- Reportar su gestión al Comité de Prevención sobre el estado del MPD y asuntos de su competencia y gestión, con RPD. Además, deberá comunicarles inmediatamente cualquier denuncia que se realice ante la ocurrencia de un delito respecto del mal uso de fondos públicos o que adquiera connotación pública al interior de la organización.
- Coordinar con los encargados de cada Proyecto el reporte y análisis de aquellas situaciones que podrían activar el funcionamiento de la Comisión de Ética.
- A partir del diagnóstico y la Matriz de Riesgos, debe confeccionar un “Plan Trianual de Prevención”, que contemple las acciones de prevención necesarias para enfrentar los riesgos detectados que detallan acciones, medios y responsables.
- En conjunto con la Dirección Ejecutiva debe promover los alcances a la Matriz de Riesgos, al Plan Trianual, y a los procedimientos y directrices que hagan operativo el MPD.
- Velar por el conocimiento y cumplimiento de los protocolos, políticas, procedimientos, directrices y lineamientos establecidos, como elementos de prevención de los delitos, en el actuar diario de los trabajadores y terceros involucrados en su actuación, como proveedores y otros actores esporádicos.
- Documentar y resguardar la evidencia relativa a sus actividades de prevención de delitos.
- En su función de monitoreo de la implementación efectiva del MPD, deberá realizar revisiones aleatorias y visitas, previamente notificadas y otras sin previo aviso, a cualquiera de los programas y centros del organismo.
- Es responsable de las medidas de resguardo y cuidado, respecto de quienes formulen denuncias o reclamos a través de un canal de denuncias.
- Construir un resumen ejecutivo del Plan Trianual que se hará público en la web institucional y se difunda por los diversos medios.
- Velar por el adecuado registro de episodios críticos y compilarlos, elaborando un Informe Anual que entregará al CPD, y recopilar los Informes de Comprensión de Proceso, velando porque se realicen en tiempo y forma. También deberá incorporarlos, si parece necesario, en la revisión del Modelo y de la Matriz de Riesgos.
- Proponer procedimientos de administración y auditoría de las acciones de carácter técnico, del uso de los recursos financieros, de la implementación de los protocolos



MODELO DE PREVENCION DE DELITOS

ONG DE DESARROLLO OLIMPO

exigidos en la Matriz de riesgo etc; con el objeto de prevenir en la Institución la comisión de eventuales delitos contemplados en el MPD que se está aplicando.

- Presentar sus reportes directamente al comité de prevención del Directorio u órgano directivo, con copia a la Dirección Ejecutiva.
- Rendir cuenta sobre el estado de implementación y funcionamiento del MPD conforme a los sistemas de supervisión de cumplimiento adoptados por la organización.

El Comité de Prevención de Delitos (CPD) cumplirá con la función de supervisar las actuaciones del Responsable de Prevención del Delito (RPD), y de efectuar las denuncias correspondientes cuando tome conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos, o puedan eventualmente constituir delitos u otros que puedan afectar a NNA o bien, dar un mal uso a los recursos públicos

El Comité Prevención de Delitos estará conformado por un miembro del directorio, una Coordinadora de proyectos y un colaborador. La designación, nombramiento y cambios en la titularidad de los miembros del Comité, serán responsabilidad del Directorio de la ONG, y debe ser socializado oportunamente entre todas las personas alcanzadas por el Modelo.

El Comité de Prevención de Delitos debe:

- Supervisar las actuaciones del responsable de prevención del delito.
- Tomar decisiones respecto a resultados de investigaciones internas y sanciones a aplicar.
- Ser partícipe de la instalación de protocolos de prevención al interior de la organización.
- Evaluar y actualizar una vez al año, en conjunto con el RPD, la matriz de riesgos del presente MPD.
- En caso de tomar conocimiento de una denuncia, deberá Remitirse a la circular 155 de 2022, del Servicio Mejor Niñez, y sus modificaciones, si son delitos cometidos en contra de NNA atendidos, dando con ello, además, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 21.032.
- Denunciar cualquier hecho eventualmente constitutivo de delito, de manera inmediata al Ministerio Público, las policías o los Juzgados de Garantía, si refieren a mal uso de fondos públicos.

3.5. CANALES DE DENUNCIA

ONG OLIMPO establece los canales de denuncia y mecanismos afines que le permita recoger observaciones, inquietudes, quejas, reclamos o denuncias de manera directa y anónima de los niños, niñas y adolescentes, sus familias, trabajadores de la organización, y en general cualquier tercero que tome conocimiento o noticia de incumplimientos o irregularidades, debiendo investigarse cada uno de estos.

Los Canales de Denuncia deberán estar disponibles para todas las personas que se relacionan a través de sus distintos programas con la ONG, sin excepción.

Los mecanismos respecto de las denuncias por delitos contra niños, niñas o adolescentes atendidos, se ajusten a la normativa interna como la Resolución N°155/2022, y N°307/2022, a la Ley, teniendo especial cuidado con lo dispuesto en la Ley 21.057 y ajustarse al Reglamento de Participación del Servicio Mejor Niñez.

- Ley N°20.032
- Ley N°21.302 Resolución Exenta 155 y 307
- Resolución Exenta 22
- Lineamiento del MPD

Los canales para realizar denuncias serán los que siguen:

- Se establecerá un correo electrónico institucional ***inforeclamos@ongolimpo.cl*** para acoger observaciones, inquietudes, quejas, reclamos o denuncias desde los niños, niñas, adolescentes y sus adultos referentes o un tercero interesado ciudadano. La gestión y control diario de este correo se radicará como delegación en un profesional de la Administración, reportando cualquier hecho eventualmente constitutivo de delito, al RPD.
- A nivel interno de la organización se establecerá como canal para los trabajadores, profesionales y técnicos, etc. el correo ***mpdolimpo@ongolimpo.cl*** con el fin de garantizar las condiciones de privacidad, discreción y eficacia, la gestión y control diario de este correo se radicará en el RPD.
- En los Programas o Proyectos las observaciones, inquietudes, quejas, reclamos o denuncias se reciben en forma personal, verbal y/o a través del libro de reclamos. En la situación que algún hecho denunciado constituya una sospecha de algún delito contra un NNA, el/la director/a del Programa tiene la obligación legal de denuncia en forma inmediata a la autoridad competente y adoptar las medidas necesarias para asegurar la debida protección, resguardo y reparación que proceda, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta 155 de Mejor Niñez, 2022, no obstante, debe poner inmediatamente en antecedentes a su Jefatura Directa. En el caso que el hecho el hecho denunciado constituya una sospecha de delito de mal uso de fondo público lo informa al RPD para los procedimientos contemplados en el modelo de prevención del delito.
- Para la difusión de los canales de reclamos y eventuales denuncias a las familias, se elaborará una cartilla de difusión para ser entregada en cada Proyecto a sus usuarios y familias. Esta cartilla debe contener la información de los canales, medios y formas por las cuales hacer efectiva su reclamo o denuncia.
- En la página WEB institucional, actualmente en construcción, se establecerá un banner destinado a recibir observaciones, inquietudes, quejas, reclamos o denuncias. Se establecerá un cartel o flyer informativo indicando como acceder al banner de denuncias en la página web institucional de la ONG. La gestión y control diario de este correo se radicará como delegación en una profesional de



MODELO DE PREVENCION DE DELITOS

ONG DE DESARROLLO OLIMPO

la Dirección Técnica de Administración Central, reportando cualquier hecho eventualmente constitutivo de delito al RPD.

3.6. ***COMITÉ DE ETICA***

El comité de ética será de composición interdisciplinaria, cuyo carácter será consultivo y asesor.

Su misión será velar que las actividades de cuidado, evaluación, acompañamiento e intervención se desarrolle en base a los valores éticos de la institución, las directrices del derecho internacional de los derechos humanos de la niñez, la adolescencia y la familia, y la mejor evidencia disponible, de modo de promover la reflexión colectiva sobre el quehacer profesional en protección y resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes, validando, modificando o adecuando las actividades referidas cuando lo ameriten.

La comisión operará en todos aquellos casos donde existan alcances éticos sobre las acciones o decisiones que deban adoptarse, o se hayan adoptado, en una situación particular respecto de un niño, niña o adolescente, por el equipo técnico y que genere cuestionamiento.

La Comisión estará compuesta por tres integrantes de ONG OLIMPO, un miembro del directorio, un coordinador de programa o área y un profesional o técnico de programa o área. Ningún miembro de la comisión podrá actuar como tal en dos instancias consecutivas.

Los miembros de la comisión serán designados por la Directora Ejecutiva de la ONG OLIMPO.

La Comisión podrá ser convocada por el Director Ejecutivo y/o el Directorio de la Fundación; el Comité de Prevención de Delitos; y el Responsable de Prevención de Delitos.

Esta Comisión de Ética, tendrá un funcionamiento Ad-Hoc conforme a cada caso. Cada vez que se constituya deberá designar a un responsable de acuerdo con la especialidad, para que reporte al directorio del organismo los resultados de su funcionamiento, y que vele porque se cuente con un sistema de registro, de audio, video o escrito, del debate de su reunión, el que deberá mantenerse como respaldo en el organismo colaborador, a disposición del Servicio en caso de requerirse.



MODELO DE PREVENCION DE DELITOS ONG DE DESARROLLO OLIMPO

La conformación será de carácter temporal, y funcional a resolver situaciones que, a juicio de quienes se encuentran facultados para convocar, requieran de una revisión o asesoría para dilucidar cuestiones de carácter ético y/o, que podrían agravarse configurando, eventualmente, algún delito.

Los casos que deberán llevarse ante la Comisión de Ética son todos aquellos donde existan eventuales alcances éticos sobre las acciones o decisiones que deben adoptarse o que se hayan adoptado en una situación en particular respecto de un niño, niña o adolescente, por el equipo técnico y que genere cuestionamiento. Por ejemplo, el no cumplimiento reiterado del deber de confidencialidad de los trabajadores respecto de los NNA, cuestionamientos internos sobre los procesos de acercamiento familiar o egresos de los NNA, cuestionamientos éticos respecto del actuar de un trabajador en instancias de involucramiento con NNA, entre otros.

Las resoluciones de la Comisión serán conocidas por todos los trabajadores de la ONG OLIMPO a menos que la confidencialidad de su contenido esté resguardada por la ley.

Los niños, niñas y adolescentes, sus representantes y adultos significativos tendrán acceso a dicha comisión a través de la correcta socialización con cada uno de los sujetos y el análisis de cada caso reportado.

Serán atribuciones de la comisión de ética las siguientes:

- La comisión de ética podrá realizar investigaciones internas y además deberá constituirse en todos aquellos casos en los que los estatutos de la Fundación no contemplen un Comité de Ética en los términos que señala la ley 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.
- Para la resolución de estos asuntos, la Comisión considerará los aspectos éticos y técnicos del caso, debiendo para ello solicitar la información técnica del mismo, las acciones ejecutadas por parte de los profesionales tratantes, el entorno institucional, la historia del niño, niña y de su familia, buscando siempre atenuar el daño o impedir que este se produzca.
- En su carácter asesor, la Comisión podrá recibir requerimientos de orientaciones de carácter general sobre aspectos del trabajo de protección especializada.
- Podrá también desarrollar investigaciones internas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del MPD, o cuando se le requiera.

3.7. CANALES DE INFORMACION



MODELO DE PREVENCION DE DELITOS

ONG DE DESARROLLO OLIMPO

ONG OLIMPO entregara de manera periódica a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias o adultos responsables información sobre la prevención de abusos y autocuidado, con el fin de prevenir delitos. Los contenidos de esta información incluyen:

- Límites y comportamientos aceptables en la organización de los trabajadores hacia ellos y entre ellos.
- Consecuencias si no se respetan las reglas sobre el buen trato con usuarios.
- Qué hacer si alguien transgrede límites, o no cumple las reglas respecto al buen trato hacia niños, niñas y adolescentes.
- Procedimientos y protocolo si se devela situaciones de abuso o maltrato.

Los canales y métodos utilizados serán:

- **Talleres:** semestralmente se ejecutarán un conjunto de acciones dirigidas a los niños, niñas y adolescentes, en el formato de talleres de intervención (microcápsulas psico educativas), sobre herramientas, juegos, actividades que aporten a la prevención del abuso y autocuidado.
- **Difusión:** en relación con sus familias o adultos responsables se desarrollan actividades comunitarias de difusión, capacitaciones u otras acciones que, promoviendo las capacidades y habilidades de crianza, estimulen proteger a NNA del abuso, y potencien los ambientes bien tratantes.
- **Capacitación:** los Profesionales de los programas a cargo de los procesos de intervención con los NNA y sus familias o adultos responsables, incorporan capacitaciones en materias de: buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes, relaciones no violentas y la protección del derecho a la indemnidad física y psicológica de los NNA
- **Talleres extraprogramáticos:** La ONG realizara talleres extraprogramáticos para los niños, niñas y adolescentes que forman parte de las intervenciones. Teniendo por finalidad promover el autocuidado y cuidado mutuo a través del deporte, las artes y la cultura, para así reforzar los vínculos saludables entre niños, niñas y adolescentes y el despliegue socioemocional de cada uno de ellos. Los talleres serán de carácter voluntario.

Así también, ONG OLIMPO, entregara información de forma periódica a sus trabajadores sobre estrategias para la correcta y oportuna aplicación del MPD. Los canales y métodos utilizados para ello serán:

- **Proceso de Inducción:** una vez seleccionado un nuevo trabajador/a de la ONG y antes de que éste esté en contacto con recursos públicos, se realiza la inducción inicial respecto de los contenidos y alcances del MPD.
- **Capacitaciones:** la Dirección General de Operaciones considerara todos los años, en su Plan Anual de Capacitación, cursos de capacitación orientados a los trabajadores respecto del funcionamiento del MPD, y en particular acerca de las estrategias para prevenir delitos asociados al mal uso de fondos públicos. Estos cursos son programados de forma trimestral.



MODELO DE PREVENCION DE DELITOS ONG DE DESARROLLO OLIMPO

- **Difusión:** El responsable de Prevención de Delitos, difunde los conceptos y contenidos de MPD, mediante la comunicación a todos los integrantes de la ONG de la puesta en marcha del Modelo, así como sus modificaciones. Además, se gestionara la publicación y difusión del MPD en la página web de la ONG, así como mediante cualquier otro método pertinente, según corresponda.

3.8. SUPERVICION Y EVALUACION

ONG OLIMPO contara con un sistema de acciones de supervisión del Modelo de Prevención del Delito contra niños, niñas y adolescentes y de delitos que afecten el correcto uso de fondos públicos, el que será socializado ex ante entre sus trabajadores. El sistema de supervisión del MPD será liderado por el responsable de Prevención del Delito conforme a sus funciones, contando para ello con el apoyo y soporte metodológico de la dirección de planificación y control de gestión, quienes diseñaran los hitos de control a los procesos.

El sistema de supervisión incluirá distintas estrategias para garantizar la adecuada ejecución del MPD, y se estructurará en un plan anual, dando seguimiento y monitoreo a controles para el cumplimiento efectivo de la normativa interna relacionada.

Asimismo, se realizarán estudios de pequeñas muestras de control aleatorios en relación con normas focalizadas contenidas en Circulares y / u Orientaciones Técnicas de cada modalidad.

De la correcta aplicación de las acciones contenidas en el sistema de supervisión, será posible la obtención de resultados que permitan evaluar e implementar mejoras al MPD adoptado por la ONG. La idea es que la evaluación del MPD, permita la disminución sistemática de las brechas declaradas asegurando la obtención de resultados favorables respecto al funcionamiento interno de la institución, mejorando con ello la calidad de la atención de niños, niñas y adolescentes, previniendo nuevas vulneraciones y garantizando la efectiva protección de sus derechos. Las acciones de evaluación de la ejecución del MPD aparece entonces como una oportunidad de mejora continua de la organización y de la administración que contribuyen positivamente a la disminución de situaciones de riesgo en la ejecución de los Proyectos y otros Programas de que la ONG OLIMPO desarrolle y/o ejecute.

4. ANEXOS



MATRIZ DE RIESGOS – LINEAMIENTO 3 (MATRIZ DE RIESGO)

PELIGRO (FUENTE, SITUACION O ACCION)	RIESGO (DELITO)	PROBABILIDAD	CONCECUENCIA S	PUNTAJE	MEDIDAS DE CONTROL PROPUESTAS
Vínculos interpersonales e intradomiciliarios	Maltrato físico y/o psicológico habitual	Frecuente (5)	Peligrosa (4)	20	-Análisis de sistema de registro (SENAINFO O SIS). - Actualización y mejora continua de protocolos institucionales.
-NNA con y sin supervisión. -Personal No especializado.	Agresión física contra NNA	Frecuente (5)	Peligrosa (4)	20	-Fichas de registro de intervención con NNA. -Actualización y mejora continua de protocolos institucionales.
-Entrega y recepción de donaciones. Ausencia de sistema de registro. -Uso de los fondos para otros fines.	Malversación de caudales con fondos públicos	Probable (4)	Peligroso (4)	16	Capacitación obligatoria en prevención del delito (protocolos en caso de denuncias) del encargado de prevención del delito.
Relaciones de alta complejidad entre NNA y entre adultos y NNA	Amenaza de Muerte a NNA	Probable (4)	Peligroso (4)	16	-Análisis de sistema de registro (SENAINFO O SIS). -Actualización y mejora continua de protocolos institucionales.
-Cercanía con entorno de tráfico de drogas. -Traslados autónomos de NNA -Nexos familiares asociados a microtráfico -Entornos familiares con alto índice de consumos de drogas.	Microtráfico de drogas	Probable (4)	Peligroso (4)	16	Capacitación y implementación de Protocolo de consumo de drogas.

MODELO DE PREVENCION DE DELITOS
ONG DE DESARROLLO OLIMPO



<ul style="list-style-type: none"> -Practica de la prostitución en entornos sociales y familiares de NNA. -NNA con alto índice de consumo de drogas. -Manejo inadecuado de RRSS por NNA 	<ul style="list-style-type: none"> -Favorecimiento de la prostitución infantil. -Obtención de servicios sexuales de menores de edad o favorecimiento impropio. -Trata de personas menores de edad. 	Ocasional (3)	Catastrófico (5)	15	<ul style="list-style-type: none"> -Terapia de intervención oportuna especializada. -Acceso de NNA con antecedentes a centros especializados.
<ul style="list-style-type: none"> -Respuesta ante un delito cometido contra NNA. - No activación de protocolos. 	No efectuar denuncias como lo estipula ley ante un hecho constitutivo de delito.	Probable (4)	Moderado (3)	12	<ul style="list-style-type: none"> -Capacitación obligatoria en prevención del delito (Protocolos en caso de denuncia) del encargado de prevención del delito. - Actualización y mejora continua de protocolos institucionales.
<ul style="list-style-type: none"> -Manejo de dinero y bienes por NNA. -Manejo de medicamentos con riesgo para la salud de NNA 	Hurto	Probable (4)	Moderado (3)	12	<ul style="list-style-type: none"> -Entrega de información de funcionamiento de NNA con medidas de protección, bajo el sistema de protección especializada y cuidado alternativo



					a establecimientos educacionales donde asisten NNA. -Actualización y mejora continua de protocolos institucionales.
Filtración de material privado íntimo de NNA	-Tráfico o difusión de material pornográfico. -Adquisición o almacenamiento de material pornográfico.	Ocasional (3)	Peligroso (4)	12	-Talleres socioeducativos con NNA y equipo técnico profesional. -Actualización y mejora continua de protocolos institucionales.
-Entrega externa de especies. -Entorno familiares y sociales con prácticas delictuales.	Receptación de especies.	Ocasional (3)	Peligroso (4)	12	Monitoreo institucional vía anual de los inventarios de pertenecía.
-Rendiciones -Emisión de boletas y certificados	Fraude de subvenciones	Possible (2)	Catastrófico (5)	10	Capacitación obligatoria en prevención del delito (Protocolos en caso de denuncia) del encargado de prevención del delito.
-Visitas sin supervisión. -Atenciones -Traslado -Domicilios -Actividades extraprogramáticas.	-Maltrato relevante. -Trato degradantes.	Possible (2)	Catastrófico (5)	10	-Fichas de registro psicológicas de NNA. -Actualización y mejora continua de protocolos institucionales.
-Vínculos interpersonales e intradomiciliarios	Delitos contra la integridad sexual:	Possible (2)	Catastrófico (5)	10	Control en asimetría de relaciones.



-Prácticas de la prostitución en entornos sociales y familiares de NNA. -NNA con altos índices de consumos de drogas.	-violación -estupro -acciones distintas del acceso carnal -significación sexual.				
Elaboración y manejo de instrumentos públicos	Falsificación de instrumentos	Imposible (1)	Menor (2)	2	Capacitación obligatoria en prevención del delito (Protocolos en caso de denuncia) del encargado de prevención del delito.

RUBRICA DE RIESGOS

15-25	RIESGO MUY GRAVE: Requiere medidas preventivas urgentes, no se debe iniciar el proyecto sin la aplicación de medidas preventivas y sin acotar sólidamente el riesgo.
10-15	RIESGO IMPORTANTE: Medidas preventivas obligatorias, se deben controlar fuertemente las variables de riesgo durante el proyecto.
5-10	RIESGO APRECIABLE: Estudiar económicamente si es posible introducir medidas preventivas para deducir el nivel de riesgo, sino fuera posible mantener las variables controladas.
0-5	RIESGO MARGINAL: Se vigilará, aunque no requiere medidas preventivas inicialmente.



DELITOS CONTEMPLADOS EN EL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Se considerarán para la elaboración de este Modelo de Prevención del Delito, los siguientes:

1) Delitos contra la vida

- a) Femicidio: Art. 390 inc. 2 CP
- b) Homicidio:
 - i) Simple: Art. 391 N°2 CP
 - ii) Calificado: Art. 391 N°1 CP
- c) Parricidio: Art. 390 inc. 1 CP
- d) Infanticidio: Art. 394 CP.

2) Delitos contra la integridad corporal y la salud.

- a) Castración: Art. 395 CP
- b) Mutilación de miembro importante: Art. 396 inc. 1 CP
- c) Mutilación de miembro menos importante: Art. 396 inc. 2 CP
- d) Lesiones graves gravísimas: Art. 397 N°1 CP
- e) Lesiones simplemente graves: Art. 397 N°2 CP
- f) Lesiones menos graves: Art. 399 CP
- g) Lesiones leves: Art. 494 N°5 CP
- h) Lesiones causadas en riña: Art. 402 y 403 CP
- i) Maltrato relevante a menores de 18 años: Art. 403 bis inc. 1 CP
- j) Figura agravada de maltrato relevante a personas con deber especial de cuidado: Art. 403 bis inc. 2 CP.
- k) Maltrato psicológico degradante: Art. 403 ter CP
- l) Violencia intrafamiliar: Art. 5 de la Ley 20.066
- m) Maltrato habitual en contexto de violencia intrafamiliar1 : Art. 14 de la Ley 20.066

3) Delitos contra la libertad individual

- a) Secuestro: Art. 141 CP
- b) Sustracción de menores: Art. 142 CP



MODELO DE PREVENCION DE DELITOS

ONG DE DESARROLLO OLIMPO

4) Delitos contra la libertad sexual

- a) Violación:
 - i) Propia: Art. 361 CP
 - ii) Impropia: Art. 362 CP
- b) Estupro: Art. 363 CP
- c) Sodomía: Art. 365 CP
- d) Abuso sexual propio: Art. 366 CP
- e) Abuso sexual propio menor de 14 años: Art. 366 bis CP
- f) Figura agravada de abuso sexual: Art. 365 bis CP
- g) Delitos sexuales del Art. 366 quater CP
- h) Producción de material pornográfico: Art. 366 quinquies CP
- i) Comercialización y difusión de material pornográfico: Art. 374 bis inc. 1 CP
- j) Adquisición y Almacenamiento de pornografía: Art. 374 bis inc. 1 CP
- k) Figura del Art. 367 CP
- l) Figura del Art. 367 ter CP
- m) Trata de personas: Art. 411 quater CP

5) Delitos contra la seguridad individual

- a) Abandono de niños: Art. 349 CP
- b) Amenazas: Art. 296 CP

6) Delitos contra la propiedad

- a) Hurto Simple: Art. 432 CP
- b) Hurto Agravado: Art. 447 CP
- c) Robo con Fuerza en las cosas:
 - i) Robo en lugar habitado o destinado a la habitación o en sus dependencias: Art. 440 CP
 - ii) Robo en lugar no habitado: Art. 442 CP
- d) Robo con violencia o intimidación en las personas:
 - i) Robo con violencia o intimidación simple: Art. 436 inc. 1 CP
 - ii) Robo con violencia o intimidación calificado: Art. 433 CP



MODELO DE PREVENCION DE DELITOS
ONG DE DESARROLLO OLIMPO

- (1) Figuras calificadas del Art. 433 N°1 CP: robo con homicidio, robo con violación y robo con mutilación o lesiones gravísimas.
 - (2) Figuras calificadas menos graves del Art. 433 N°2 CP: robo con detención, y robo con lesiones simplemente graves.
 - e) Robo por sorpresa: Art. 436 inc. 2 CP
 - f) Robo de vehículo motorizado: Art. 436 inc. Final CP
 - g) Robo de cajeros automáticos: Art. 443 bis CP
 - h) Receptación: Art. 456 Bis A CP
- 7) **Delitos contra la propiedad: Fraude por Engaño**
- a) Estafa: Art. 468 CP
 - b) Delito de Fraude (Engaño general): Art. 473 CP
 - c) Entrega Fraudulenta: Art. 467 CP
- 8) **Delitos contra la propiedad: Abuso de confianza**
- a) Apropiación indebida: Art. 470 N°1 CP
- 9) **Delitos contra la fe pública**
- a) Falsificación de instrumento público: Art. 193 y 194 CP
 - b) Uso malicioso de instrumento público: Art. 196 CP
 - c) Falsificación de instrumento privado: Art. 197 CP
 - d) Uso malicioso de instrumento privado: Art. 198 CP
- 10) **Delitos contemplados en la Ley 17.798, sobre control de armas**
- 11) **Delitos contemplados en la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.**